



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

11078***Listado de aspirantes que han superado el proceso selectivo por sistema de concurso del Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.9 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, se publica la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por sistema de concurso:

- Personal laboral fijo, categoría de jefe de la unidad de deportes, A1: GONZALO SAINZ-PARDO CASADO con DNI 472508***, nombrado por Decreto de Alcaldía 2024-4265 de 22 de octubre de 2024.
- Personal funcionario de carrera, categoría de arquitecta técnica, escala Administración especial, subescala técnica, A2: PINO VIDAL IBÁÑEZ con DNI 784033***, nombrada por Decreto de Alcaldía 2024-4291 de 24 de octubre de 2024.

Según dispone el artículo 16.17 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, el plazo para la toma de posesión o formalización del contrato se inicia el día siguiente al de la publicación en el BOIB y será de tres días hábiles.

Contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que establecen los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde la interposición sin haberse recibido la notificación, fecha en la que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos que se estimen oportunos.

Sant Josep de sa Talaia (*firmado electrónicamente: 25 de octubre de 2024*)

El alcalde
Vicent Roig Tur

